

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GALICIA

4817. RESOLUCION de 10 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 31.608.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificado línea media tensión aérea, reforma centro de transformación y red baja tensión, en Estraviz, Ayuntamiento de Curtis, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV la cual entronca en el apoyo número 2 de la línea media tensión existente Reborica-Santa Marina. expediente 24.851; de 2.678 metros de longitud y final en el centro de transformación de Estraviz a reformar.

Reforma estación transformadora tipo interior de 25 KVA, relación de transformación 15.000-20.000 \pm 2,5-5-7,5 por 100/398-230 voltios.

R 1 de baja tensión de los lugares de Estraviz, Vilar, Remourán de la Parroquia de Santa Marina de Foxado, Ayuntamiento de Curtis en conductor trazada tipo RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 8 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo an-

teriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 10 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—471-2.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

4818 RESOLUCION de 24 de enero de 1983, de los Servicios de Industria y Energía de León, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el establecimiento del parque de transformación para el grupo II de la central térmica de La Robla. Expediente número 28.904. R. I. 6.340.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y en los artículos 56 y 57 del Reglamento para su ejecución de fecha 16 de diciembre de 1957, así como en el acta específica de concierto, formalizada en 27 de octubre de 1980, entre «Unión Eléctrica, S. A.» y el Estado, por la presente se hace público que habiendo solicitado «Unión Eléctrica, S. A.», la urgente ocupación de bienes y terrenos para el establecimiento del parque de transformación para el grupo II de la central térmica de La Robla, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue otorgada por Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles, con fecha 11 de mayo de 1981, y resultando afectadas por la referida instalación las fincas descritas en la relación adjunta, se ha fijado el día 16 de febrero, miércoles, y hora de diez de la mañana, para en la Casa Consistorial y en presencia del representante de la Administración, acompañado de un Perito, del Alcalde o Concejales en que delegue, y de los propietarios y demás interesados que concurren, levantar las actas previas a la ocupación de las fincas reseñadas en la relación anteriormente citada, comenzándose por la primera de ellas y continuándose en el orden señalado en esta notificación para hacer el recorrido de las fincas.

León, 24 de enero de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prelezo.—1.459-C.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PARQUE DE TRANSFORMACION DEL GRUPO II DE LA CENTRAL TERMICA DE LA ROBLA

Número de orden	Número en parcelario	Datos del propietario		Datos de la finca				
		Nombre y apellidos	Vecindad	Paraje	Cultivo	m ²	Poli-gono	Parcela
1	2	Consolación Rodríguez García.	Llanos de Alba.	Solaflecha.	Prado.	740	28	846
2	53	Consolación Rodríguez García.	Llanos de Alba.	La Corba.	Prado.	1.023	28	929
3	69	Consolación Rodríguez García.	Llanos de Alba.	Carrizal.	Prado.	834	28	870
4	4	Angel Suárez Rodríguez.	Debesa-Llanos de Alba.	Solaflecha.	Prado.	439	28	844
5	7	Marcelino Rodríguez García.	Llanos de Alba.	Solaflecha.	Labor.	626	28	840
6	67	Marcelino Rodríguez García.	Llanos de Alba.	La Corba.	Prado.	835	28	934
7	9	José Rodríguez Suárez.	Orense. Avda. La Habana, 79.	Solaflecha.	Labor.	413	28	836
8	34	José Rodríguez Suárez.	Orense. Avda. La Habana, 79.	La Corba.	Prado.	581	28	889
9	10	Antonio Rodríguez Rodríguez.	Llanos de Alba.	Solaflecha.	Labor.	413	28	835
10	45	Máximo Rodríguez Fernández.	La Robla. Calle La Fuente, 20.	La Corba.	Pasto.	331	28	903
11	48	Domiciano Costilla Gordón.	Debesa-Llanos de Alba.	La Corba.	Labor.	680	28	906
12	61	Domiciano Costilla Gordón.	Debesa-Llanos de Alba.	La Corba.	Frutales.	1.627	28	935
13	59	Laudelino García Gordón.	La Robla. Barrio de La Paz.	La Corba.	Labor y frutales.	1.244	28	922
						1.206		